

Tarifa Promocional de Introducción para las Nuevas Soluciones Digitales de Pago del BCR

DISPOSICIONES GENERALES:

La PROMOCIÓN “**Tarifa Promocional de Introducción para las Nuevas Soluciones Digitales de Pago del BCR**” es una oportunidad que el Banco de Costa Rica (BCR) brinda a los COMERCIOS AFILIADOS: negocios, establecimientos, personas físicas, nacionales/extranjeras mayores de edad, titulares de una cuenta corriente o de ahorro para la venta de bienes y servicios mediante la recepción de los diferentes Medios de Pago. Dichos COMERCIOS AFILIADOS participarán en esta PROMOCIÓN en el entendido que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

De igual manera, quienes participan aceptan acatar las decisiones del BCR en cualquier asunto relacionado con esta PROMOCIÓN. Este reglamento estará disponible en la plataforma de la PROMOCIÓN del Banco de Costa Rica: Tarifa Promocional de Introducción para las Nuevas Soluciones Digitales de Pago del BCR https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/comercios_afiliados/soluciones.

DEFINICIONES:

- **PATROCINADOR o BCR:** Es el nombre que recibe el Banco de Costa Rica en esta PROMOCIÓN.
- **NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:** Esta PROMOCIÓN recibe el nombre de “*Tarifa Promocional de Introducción para las Nuevas Soluciones Digitales de Pago del BCR*”.
- **PROMOCIÓN:** “*Tarifa Promocional de Introducción para las Nuevas Soluciones Digitales de Pago del BCR*”
- **COMERCIO AFILIADO:** Es la persona física o jurídica que por la actividad comercial que desarrolla acepta la invitación del Banco para afiliarse al servicio de recepción pagos por medio del uso de diferentes medios de pago. Cada comercio afiliado se identifica en el sistema con un número y tiene la posibilidad de tener sucursales en caso que el comercio desarrolle su actividad en distintos lugares.
- **TARJETAHABIENTE DE DÉBITO Y/O CRÉDITO:** Es la persona/participante titular de una cuenta corriente o de ahorro asociada a una tarjeta de débito, o de una línea de crédito de tarjeta, sticker y/o pulsera del BCR.
- **COMERCIO ELECTRONICO:** Método de procesamiento seguro de transacciones por medio de internet para un comercio afiliado.
- **SUCURSALES:** Establecimiento mercantil o industrial que depende de otro, llamado central o principal, cuyo nombre reproduce.
- **PLATAFORMA DE LA PROMOCIÓN DEL BANCO DE COSTA RICA:** “*Tarifa Promocional de Introducción para las Nuevas Soluciones Digitales de Pago del BCR*”: Es la página web donde estará hospedada información de la PROMOCIÓN del Banco de Costa Rica: Tarifa Promocional de Introducción para las Nuevas Soluciones Digitales de Pago del BCR, en el sitio https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/comercios_afiliados/soluciones.

Tarifa Promocional de Introducción para las Nuevas Soluciones Digitales de Pago del BCR

En dicha plataforma el COMERCIO AFILIADO podrá encontrar la información general sobre:

- Link de pago
 - Código QR
 - Micrositios de recaudo
 - Términos y condiciones
 - Preguntas frecuentes
-
- **ADQUIRENCIA:** Se define como el esfuerzo que un banco realiza para lograr convenios con los/as comerciantes para que estos acepten que el banco les liquide el valor de que recibieron los comercios por la venta de bienes y servicios a los tarjetahabientes que hicieron sus pagos con los diferentes medios de pago.
 - **SOLUCIONES DIGITALES DE PAGO DEL BCR:** El Banco de Costa Rica le ofrece nuevas e innovadoras Soluciones Digitales de pago para incrementar las ventas en su negocio de manera ágil y segura
 - **LINK DE PAGO:** Ideal para comercios que no cuentan con una página web y quieren cobrar por redes sociales algún valor determinado.
 - **CODIGO QR:** Es un medio de pago para comercios que no cuentan con una página web y quieren cobrar el valor de venta generando un código QR y enviarlo a los clientes por mail, chat o redes sociales, incluso tenerlo impreso y que el cliente al escanearlo pueda comenzar su proceso de pago.
 - **MICROSITIOS DE RECAUDO:** Solución digital de pago que permite recaudar en línea incluso sin tener sitio web.

OBJETO DE LA PROMOCIÓN:

El objeto de la PROMOCIÓN consiste en posicionar e incentivar el uso de las Nuevas Soluciones Digitales de Pago del BCR, específicamente para los servicios de Link de Pago, Código QR y Micrositios (Abierto y Cerrado) eliminando el costo en el servicio de Adquirencia de los servicios digitales antes mencionados en lo que corresponde al enrolamiento y uso de la nueva plataforma a los Comercios Afiliados durante el plazo de la promoción que va desde el 01 de marzo y hasta el 30 de junio del 2021.

Esta PROMOCIÓN será comunicada por medio de la plataforma de la PROMOCIÓN del Banco de Costa Rica: “Tarifa Promocional de Introducción para las Nuevas Soluciones Digitales de Pago del BCR”, https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/comercios_afiliados/soluciones

ACEPTACION PARA EL SUMINISTRO DE DATOS:

El COMERCIO AFILIADO del Banco de Costa Rica, participante de la PROMOCIÓN “Tarifa Promocional de Introducción para las Nuevas Soluciones Digitales de Pago del BCR” al estar afiliado a la plataforma de Adquirencia estará aceptando y dando su consentimiento en forma expresa para que todos los datos personales que ha suministrado directa o indirectamente para la contratación del mismo, así como aquellos a los que el Banco llegue a tener acceso para su implementación provenientes de diversas fuentes tales como, consultas, operaciones, transacciones, contratación de productos y servicios, procesos administrativos o judiciales, sean almacenados y procesados directamente por el Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias o por terceros contratados por éstos, para ser incluidos en los sistemas o bases de datos del Conglomerado BCR. Con dicha afiliación también, estará declarando

Tarifa Promocional de Introducción para las Nuevas Soluciones Digitales de Pago del BCR

conocer y aceptar: a) que tales datos e información serán utilizados con el fin de seguir manteniendo y gestionando la relación contractual establecida en virtud del presente documento; b) que dichos datos puedan ser utilizados a efecto de darle a conocer y ofrecerle cualquiera de los servicios financieros y afines a las actividades desarrolladas por dicho Conglomerado, c) que su información personal relacionada con cualquiera de estos servicios podrá ser suministrada y compartida con otras entidades autorizadas y reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia de Pensiones, Superintendencia General de Seguros, o el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Finalmente, manifiesta haber sido advertido y conocer de su derecho de acceso y rectificación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales No.8968, y que puede ejercitar estos derechos por escrito mediante carta acompañada de copia del documento de identidad y dirigida a la oficina del Banco de Costa Rica más cercana.

En caso de no estar de acuerdo con el párrafo anterior el COMERCIOS AFILIADO queda excluido y sin posibilidad alguna de poder participar de esta PROMOCIÓN.

PARTICIPANTES:

Participarán de esta PROMOCIÓN, todos aquellos COMERCIOS AFILIADOS: negocios, establecimientos, personas físicas, nacionales/extranjeras mayores de edad, titulares de una cuenta corriente o de ahorro para la venta de bienes y servicios mediante la recepción de los diferentes medios de pago que estén afiliados a las Nuevas Soluciones Digitales de Pago del BCR.

FORMA DE PARTICIPAR:

Para participar los COMERCIOS AFILIADOS deberán realizar el siguiente procedimiento:

- a. Cumplir con los requisitos establecidos:

Comercios inscritos a título personal y a título jurídico:

Para la afiliación de comercios inscritos a título personal o título jurídico se requiere lo siguiente:

Copia legible de la cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte de la persona física vigente.

Para personas jurídicas se requiere estudio registral con no más de un mes de emitido y copia de la cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte, vigentes y legibles del representante legal

Debe indicar la actividad comercial principal o secundaria registrada en el Ministerio de Hacienda, la cual debe coincidir con la que efectivamente realiza el comercio.

Si realiza una actividad económica secundaria, debe estar registrada ante el Ministerio de Hacienda.

El comercio debe evidenciar en la visita que realiza el BCR, que desarrolla la actividad comercial por afiliar y que se encuentra en marcha. Es necesario que demuestren mediante inventarios, facturas, rotulación (en caso de contar con un local físico) y toda la información posible para tener la certeza que se dedica realmente a la actividad comercial indicada.

Debe poseer una cuenta corriente o de ahorros activa en el BCR (en la misma moneda de la afiliación) a nombre del titular de la persona física o jurídica.

Tarifa Promocional de Introducción para las Nuevas Soluciones Digitales de Pago del BCR

Para efectos de las afiliaciones de comercios, las cuentas que estén relacionadas para el proceso de liquidación no deben ser cuentas electrónicas simplificadas (CES).

- b. Luego de completar los requisitos antes mencionados, es necesario contactar al servicio al cliente del BCR para coordinar el proceso de afiliación.
- c. Cumplir con los compromisos y responsabilidades que asume el comercio con sus clientes, respecto a los pagos en línea que vaya a recibir, por ejemplo políticas de reservaciones y cancelaciones, devoluciones, privacidad, seguridad, condiciones de envío de mercaderías, anulaciones y reversiones de transacciones, entre otros.
- d. La responsabilidad de brindar al tarjetahabiente (usuario final) los canales de atención y el producto o servicio es del Comercio Afiliado.
- e. El Comercio Afiliado debe atender y acatar los mantenimientos que se requieran para el buen funcionamiento de la plataforma de comercio electrónico.
- f. Tener claro conocimiento y aceptar que la fecha máxima establecida para optar por la tarifa promocional de introducción para las Nuevas Soluciones Digitales de Pago del BCR, es hasta el 31 de Mayo de 2021.

CONDICIONES:

La PROMOCIÓN “**Tarifa Promocional de Introducción para las Nuevas Soluciones Digitales de Pago del BCR**” Cuenta con las siguientes condiciones, a las cuales deberá adherirse el Comercio Afiliado

- a. Cumplir con los requisitos establecidos para esta PROMOCIÓN.
- b. Ser cliente activo del Banco de Costa Rica.
- c. Aplica únicamente para la comisión del servicio de las *Nuevas Soluciones Digitales de Pago del BCR*
- d. Se mantiene igual la aplicación de la retención por concepto de impuestos al valor agregado y renta, según aplique de acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Hacienda.
- e. Declarar información verdadera, precisa, completa y actualizada sobre su negocio y las características y condiciones del servicio que ofrece.
- f. Presentar en los tiempos establecidos por EL BCR, la documentación adicional que se le solicite para verificar la autenticidad de cualquier transacción en caso de que existieren dudas al respecto.
- g. Sin perjuicio de lo anterior, acatar las notificaciones y advertencias que se hagan, por parte de EL BCR a EL Comercio Afiliado, en cuanto al uso de tarjetas falsificadas, hurtadas o robadas. El incumplimiento de lo anterior, aún por una sola vez, es causa justificada de terminación anticipada del contrato con todas las consecuencias legales derivadas del mismo. Para lo cual se procederá conforme se indica en la cláusula décimo séptima de este contrato.
- h. Cumplir con los siguientes elementos:
 - 1. Política de privacidad de la información del consumidor.
 - 2. Capacidades de seguridad y política para la transmisión de los detalles de la tarjeta de pago.
 - 3. Mantener actualizada la dirección de su establecimiento.
 - 4. Mantener actualizados los teléfonos y dirección electrónica para consultas.

Tarifa Promocional de Introducción para las Nuevas Soluciones Digitales de Pago del BCR

- i. El Comercio Afiliado deberá contar con una oficina o sede física, y estará en la obligación de demostrar, por los medios y comprobantes que el BCR considere pertinentes tales como inventarios de mercadería, contratos con proveedores, contratos de almacenamiento, factura electrónica, entre otros, de la veracidad de las actividades comerciales que desempeña.
- j. El BCR tendrá derecho a recuperar de El Comercio Afiliado el valor de cualquier venta más los gastos correspondientes, cuando éste no cumpla con las disposiciones, procedimientos y regulaciones que aparecen en este documento, a lo establecido por las franquicias internacionales o en cualquier otro caso en que así se establezca, para estos efectos, el comercio afiliado al adherirse a esta esta promoción estará autorizando e instruyendo al BCR a retener la liquidación pendiente y en caso de ser necesario, igualmente lo autoriza a debitar la suma correspondiente de cualquier cuenta registrada a nombre de El Comercio Afiliado. Tal derecho le asiste la BCR o aún y cuando haya pagado esos cargos con conocimiento de tales irregularidades. Asimismo tendrá EL BCR el mismo derecho de recuperación sobre cualquier suma pagada a El Comercio Afiliado en exceso del valor real de los comprobantes, aun cuando tal diferencia no haya sido notada al momento de efectuar el cobro.
- k. El Comercio Afiliado deberá utilizar las Nuevas Soluciones Digitales de Pago del BCR solamente en actividades del negocio de su propiedad indicado en la solicitud de afiliación, absteniéndose de cambiar sin previo aviso o solicitud a EL BCR la naturaleza de su negocio o las actividades productos y/o servicios que ofrece. De igual manera, no podrá permitir su uso a terceros. El Comercio Afiliado indemnizará a EL BCR por toda o contra toda responsabilidad que emane del uso del servicio ofrecido en las Soluciones Digitales de Pago de EL BCR, al igual que por cualquier acción dolosa realizada por el personal de su comercio, según lo establece el artículo quinientos veintitrés del Código de Comercio.
- l. El Comercio Afiliado acepta que la información de su negocio en poder de EL BCR sea comunicada a MASTER CARD o VISA INTERNACIONAL, según corresponda, así como a cualquier otra organización encargada de velar por el buen funcionamiento de las tarjetas.
- m. De no existir suma a favor de El Comercio Afiliado éste deberá pagar en forma inmediata el importe de tales conceptos. EL BCR podrá en cualquier momento cancelar el servicio ofrecido, si a su criterio considera que el mismo no se utiliza adecuadamente.
- n. El Comercio Afiliado se compromete a proteger la información de los tarjetahabientes con la mayor confidencialidad, asumiendo las consecuencias si por alguna acción u omisión de su parte, dicha información fuere accesada por terceras personas con resultados perjudiciales para aquellos.
- o. Las demás condiciones no mencionadas detalladamente se mantienen según lo establecido y vigente para El Comercio Afiliado según Normativa vigente del BCR.
- p. Finalizado el plazo de esta promoción, el comercio afiliado deberá aceptar y adoptar alguno de los paquetes del servicio disponible para estas Soluciones Digitales de Pago, y las tarifas regulares del servicio publicado en el Reglamento de Tarifas y Condiciones vigentes del BCR.

RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

Tienen restricción de participar en esta PROMOCIÓN y por tanto el mismo no les resulta aplicable:

- a. Cargar a los tarjetahabientes el porcentaje de descuento que EL BCR cobra a El Comercio Afiliado por el uso de sus servicios o establecer políticas de precios o descuentos que de alguna manera discriminen el uso de las tarjetas frente a otros medios de pago.

Tarifa Promocional de Introducción para las Nuevas Soluciones Digitales de Pago del BCR

- b. Los Comercio Afiliado que no cumplan con los requisitos antes mencionados o que incumplan algún dato antes mencionado.
- c. Presentar a cobro transacciones de venta que no hayan sido originadas entre El Comercio Afiliado y el propietario del Medio de Pago que no han cumplido con el requisito de solicitud de la autorización expresa, así como también utilizar códigos de autorización falsos.
- d. Simular la realización de una venta mediante la utilización de tarjetas emitidas a favor de El Comercio Afiliado o terceras personas, con el propósito de obtener dinero en efectivo, es decir, proceder con auto facturación. Realizar transacciones mediante tarjetas titulares o adicionales emitidas a favor de El Comercio Afiliado en su propio comercio electrónico.
- e. Efectuar una venta al amparo de las tarjetas a sabiendas que la misma es fraudulenta o que la transacción no ha sido autorizada por el legítimo propietario de los Medios de Pago. A este respecto El Comercio Afiliado será responsable directo y además por las acciones de su personal.
- f. Presentar a cobro una transacción de venta que represente el refinanciamiento de una obligación preexistente con el propietario de la tarjeta.
- g. Requerir un monto mínimo de compra debajo del cual El Comercio Afiliado se rehúse a aceptar las tarjetas como medio de pago.
- h. Fraccionar una misma venta.
- i. Incluir otro servicio o producto, cuya actividad comercial sea diferente a la registrada al momento de realizada la afiliación.
- j. Cualquier otra actividad realizada por El Comercio Afiliado que contravenga la naturaleza jurídica de esta promoción, la buena fe de los participantes y los principios de legalidad y equidad contractual que para este servicio que aplique.

DERECHOS DE IMAGEN

El hecho de participar en la PROMOCIÓN implicará el consentimiento de los participantes El Comercio Afiliado para que sus datos y específicamente su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, redes sociales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el BCR desee hacer en relación con la PROMOCIÓN, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo.

Esta autorización no implicará deber alguno por parte del BCR de remunerar o compensar al participante.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente PROMOCIÓN se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio.

PLAZO DE LA PROMOCION:

El periodo comprendido de la PROMOCIÓN aplica hasta el 30 de Junio, 2021.

INFORMACIÓN:

Para más información en la plataforma del Banco de Costa Rica: en el sitio https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/comercios_afiliados/soluciones

Tarifa Promocional de Introducción para las Nuevas Soluciones Digitales de Pago del BCR

Cualquier consulta realizada por los participantes mediante los canales indicados para comunicación no implicará una modificación total o parcial de este documento, o una dispensa de su cumplimiento.

El BCR podrá modificar el presente documento cuando lo estime conveniente, a fin de ajustarlo a los requerimientos que surjan en el inicio y desarrollo de la PROMOCIÓN.

El BCR publicará cualquier cambio a este reglamento al momento de realizarse.

Derechos reservados 2021.

Prohibida su reproducción por cualquier medio.